

# difamación, arma política

Por MIGUEL ANGEL GRANADOS CHAPA

● Dos de los vicios aprovechados por el sistema político mexicano para prevalecer, la corrupción y la simulación, surten efectos terribles cuando se reúnen para utilizar la difamación como arma política. Su objetivo es disminuir el prestigio de ciertas luchas, de ciertos luchadores, para de ese modo restar efectos a su acción.

Entre la mucha literatura anónima publicada con ese propósito, son bien conocidos dos ejemplos repugnantes. Se trata de "El móndrigo" y "Jueves de Corpus sangriento". El primero, fingidamente es la bitácora de un miembro del Consejo Nacional de Huelga, el organismo que en mucho dirigió el movimiento de 1968. Presentado como documento original, procura ensuciar la protesta popular que entonces tuvo lugar, y formula "confesiones" burdas e ingenuas. Con ese libro, cuya procedencia no es clara, pero sí determinable con facilidad, que quiere decir que el movimiento de 68 estuvo mucho más lejos de la pureza y la inteligencia política de lo que realmente estuvo.

Intención análoga respecto del crimen del 10 de junio de 1971 tiene "Jueves de Corpus sangriento". También es un documento a todas luces apócrifo. En esta ocasión, el fingimiento consiste en decir que se trata del "diario de un halcón". ¡Imagínese usted las revelaciones que el lector ingenuo espera encontrar en obra semejante! Pero no. Sólo vaguedades, pretensiones de desviar la atención, tentativas de erigir culpables ficticios, etc.

Esta subliteratura ha degenerado ahora en subpropaganda. El ingeniero Heberto Castillo es ahora la víctima. Esta es la historia: escribió incidentalmente unas cuartillas sobre problemas demográficos que fueron publicadas en una revista que hace énfasis comercial en asuntos sexuales. Utilizando esa circunstancia, manos anónimas escribieron un mensaje que atribuyeron al ingeniero Castillo, en el que éste anuncia que colaborará regularmente en esa revista, a la que califica de "edificante" y "propia para el hogar".

La intención manifiesta es presentar a Castillo como un pornógrafo, para desprestigiar su actividad pública y hasta para justificar más agresiones, aparte las que ya ha sufrido. El que se le ataque con este encono difamatorio muestra, por una parte, el temor que asalta a los partidarios del inmovilismo cuando se emprende una lucha pacífica y popular en pos de la democracia. Pero también enseña que los enemigos del progreso son poderosos política y económicamente.

Muchos ejemplos de difamación, accionada, acaudalada, fueron

**E**l 14 de septiembre, el Presidente Lázaro Cárdenas envió a la Cámara de Diputados una iniciativa de Ley Federal de Educación que se caracteriza por incluir sistemas de enseñanza abierta para dar validez a la educación traescolar. De ser aprobada, a la Ley Orgánica de la Educación Pública reglamentaría los siguientes artículos constitucionales.

—artículo 3º — relativo a la educación

—artículo 31º, fracción I — relativa a la educación de los mexicanos en materia educativa

—artículo 73, fracciones X y XXV — facultades del Congreso de la Unión en materia educativa

—artículo 123, fracción XII — relativa a los poderes judiciales en materia educativa.

La Ley Orgánica de la Educación Pública promulgada el 31 de diciembre de 1941— fue publicada el 1º de enero de 1942, en sustitución de la ley reglamentaria de 1939. Actualmente, esta ley es considerada legalmente obsoleta porque reglamenta la educación de acuerdo con la Constitución tal y como aparece a raíz de la reforma constitucional de 1946.

Este texto ya no posee operancia actual. El artículo 3º fue modificado durante la reforma constitucional correspondiente al año 1946.

El artículo 3º de 1934 presenta la característica que expresa las tendencias socialistas del Partido Nacional Revolucionario —PNR— cuando el gobierno del Presidente Lázaro Cárdenas, una orientación izquierdista que en este periodo de la historia puede sintetizarse en un discurso pronunciado por el general Plutarco Elías Calles en la ciudad de Guadalajara:

‘Es necesario que entremos a la nueva etapa de la Revolución, que yo llamaría el periodo revolucionario, en el que debemos entrar y apoderarnos de las conciencias de la juventud, por lo que es necesario poner a la Revolución en íntima simpatía y el porvenir de la Revolución a cargo de la juventud. Toda mañana, los reaccionarios dicen y hacen creer que el niño pertenece al hogar y el joven a la familia, doctrina egoísta porque el niño y el joven pertenecen a la actividad y es la Revolución la que debe ser imprescindible de apoderarse de las conciencias de la juventud y de formar la nueva alma nacional. De acuerdo con estos postulados socialistas, el artículo 34— determina que “la Educación Pública será socialista, y además de exclusiva de la juventud combatirá el fanatismo y los prejuicios. El Poder Judicial se reserva la facultad de conceder”